

SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS¹

CRUCEROS INTERNACIONALES

1-²Los agentes consignatarios, envían al departamento de operaciones, la notificación de arribos y solicitudes de servicios portuarios con una anticipación de hasta 24 h como mínimo, además de poder incluir comentarios o requisitos adicionales o eventuales no considerados por APIVAL.

2-³Una vez que se ha realizado la programación de los arribos, se programa la prestación de los servicios portuarios que la APIVAL proporciona, como es el caso de suministro de agua potable, extracción de basura (residuos de manejo especial), extracción de sludge y suministro de combustible.

La programación mencionada en el párrafo anterior consiste en la previsión y aseguramiento de la disponibilidad de la prestación de los servicios.

3-Los requerimientos son verificados por el Jefe del Departamento de Coordinación Operativa acerca de los servicios solicitados por el crucero en el FORMATO DE REGISTRO DE USO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA CRUCEROS e ingresa la información en el SOP, el cual genera un número de consulta y pedido sobre los servicios requeridos, una vez verificada la información, se informa a el Departamento de Tesorería para su facturación.

Servicio	Periodo de facturación ⁴
Atención de cruceros	Al día hábil siguiente a la prestación del servicio.

¹ Documentación de referencia: Ley de Puertos, Reglamento de la Ley de Puertos, Reglas de Operación del Puerto

² Información obtenida del procedimiento de identificación de requisitos de los clientes y cumplimiento ambiental de usuarios del puerto API-VAL-GC-P-01

³ Información extraída del Procedimiento de Servicios Portuarios API-VAL-DCO-P- 02

⁴ Información establecida en el Procedimiento de Facturación API-VAL-DT-P-01

CRUCEROS LOCALES, EMBARCACIONES MENORES Y MUELLE LOS PEINES⁵

1-⁶El responsable de la embarcación envía al departamento de operaciones la solicitud de uso de servicios; la cual debe realizarse por medio de una comunicación escrita o vía electrónica en formato libre. También se revisan las características técnicas que operan las embarcaciones del cliente.

2-Se registran todos los servicios portuarios que se le dan a la embarcación, ya sean por terceros o de la misma APIVAL.

3- El Jefe del Departamento de Coordinación Operativa ingresa la información el cual genera un número de consulta y pedido sobre los servicios requeridos, esto con la información contenida en el los reportes de uso de infraestructura portuaria así como en el formato *SUMINISTRO DE AGUA EN MUELLE LOS PEINES* y lo envía una vez verificada la información para su facturación en el Departamento de Tesorería. La empresa ha determinado los plazos para la impresión de facturas, dependiendo del bien o servicio proporcionado, el cual es el siguiente:

Servicio	Periodo de facturación ⁷
Atención a Embarcaciones Locales	Los lunes de cada semana y los cierres de mes. (semanal)
Muelle Los Peines	Inicio o cierre de mes

***** Para asegurar la calidad de los servicios prestados por la APIVAL se registra la firma de conformidad de la persona encargada del crucero y con el responsable de cada embarcación., en servicios brindados por terceros, se

⁵ Información extraída del Procedimiento de Servicios Portuarios API-VAL-DCO-P- 02

⁶ Información obtenida del procedimiento de identificación de requisitos de los clientes y cumplimiento ambiental de usuarios del puerto API-VAL-GC-P-01

⁷ Información establecida en el Procedimiento de Facturación API-VAL-DT-P-01

supervisa que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos en las Listas de Verificación en el Arribo y Zarpe de Cruceros.

SERVICIOS⁸

1- SUMINISTRO DE AGUA⁹

Para prestar el servicio de suministro de agua para cruceros, embarcaciones turísticas y embarcaciones en muelle los peines se gestiona el servicio de calibración a los medidores, en los tiempos establecidos por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

2- SUMINISTRO DE COMBUISTIBLE y extracción de sludge¹⁰

El suministro de combustible y la Extracción de sludge a cruceros se realiza por medio de terceros y se supervisa la correcta operación mediante el formato *LISTA DE VERIFICACION DE ACTIVIDADES RIESGOSAS*, con el cual la APIVAL asegura el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la legislación correspondiente, de tal forma, que la prestación de servicios relacionados con los materiales, sustancias o residuos peligrosos pueda llevarse de manera ordenada y con apego a la normatividad vigente, toda persona que tenga la intención de realizar actividades riesgosas dentro de las instalaciones concesionadas a la APIVAL, deberán hacer llegar a la subgerencia de operaciones y ecología, un procedimiento donde se estipulen.

- Disposiciones de seguridad para la prestación del servicio.
- Desarrollo de la actividad.
- Responsabilidades.
- Condiciones normales de operación.
- Condiciones anormales de operación (atención a emergencias).
- Disposición final de los residuos (si aplica).

3- EXTRACCION DE BASURA (SOLO A CRUCEROS INTERNACIONALES).

La extracción de basura de los cruceros se realiza por medio de terceros y se supervisa la correcta operación y se elabora el registro por medio del formato

⁸ Servicios establecidos en el Manual de sistema de gestión de la calidad y ambiental API-SM-SGCA-M-01.

⁹ La Calibración se realiza tomando en cuenta el punto 7.6 de la norma ISO 9001:2008, la APIVAL ha establecido una calibración cada 5 años con empresas autorizadas por la entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o en su caso serán sustituidos por medidores de agua nuevos.

¹⁰ Información establecida en el reglamento para el ingreso de vehículos automotores al recinto portuario destinados al transporte de materiales y/o residuos peligrosos API-VAL-SOE-R-01

DE REGISTRO DE USO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA CRUCEROS, una vez que las Autoridades Federales Mexicanas, tales como Migración, Sanidad Internacional, Fito-zoosanidad y Aduana, autorizan el desembarque de la misma.

NOTA: Cuando los servicios portuarios son prestados por terceras personas, es responsabilidad de éstas tomar todas las medidas de seguridad para evitar cualquier impacto ambiental.

Es responsabilidad de la APIVAL supervisar que los prestadores de servicios externos cumplan con todas las medidas de seguridad dentro del recinto portuario.